



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21 EXPEDIENTE No

03-59376

54 TITULO

Alarma Vra BEEPER

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

4083 25/01

71 SOLICITANTE

Electronica Bolivariana SA

DOMICILIO

Medellin (Antioquia)

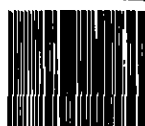
74 APODERADO

Gustavo Adolfo Ortega Hernandez

22 BOGOTA, D C

Julio 14-03

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

03 059376 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03059376 00000000
Fecha (AMD): 2003-07-14 16:40:56
Folios: 15
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

① SOLICITUD DE : ☐ Patente de Invención. ☒ Patente de Modelo de Utilidad.			
② SOLICITANTE (71)	Nombre: ELECTRONICA BOLIVARIANA S.A. Dirección: CRA 46 #7-41 Teléfono: 3117070 Fax: 2684393 E-mail: Domicilio: MEDELLIN (ANTIOQUIA)	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número 890916277-4	
③ REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: GUSTAVO ADOLFO ORTEGA H. Dirección: CRA 10 # 27-27 Of.1007 Edf. Bachue. Teléfono: 2 815545 Fax: 3343204 E-mail: juridica provimarcas.com	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 71.645365 Tp 55358	
④ INVENTOR (ES) (72)	Nombre: CESAR AGUSTO GALLO GOEZ BAYRON ALBERTO VASQUEZ CASTRILLON JORGE ALBERTO VASQUEZ ECHAVARRIA Dirección: CRA 46 # 7-41 Teléfono: 3117070 Fax: 2684393 E-mail: Domicilio MEDELLIN (ANTIOQUIA)	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ Otro ☐ C.E. ☐ 98.551.009 98.551.228 Número 71.729.340	
⑤ Título (54) ALARMA VIA BEEPER			
⑥ Clasificación Internacional (51) 908 B 25/01			
⑦ Prioridad SI ☐ NO ☐	(33) Pais de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: 6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐			
⑨ Comprobante de pago No. 03-42242 Fecha 17-06-03			

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

10

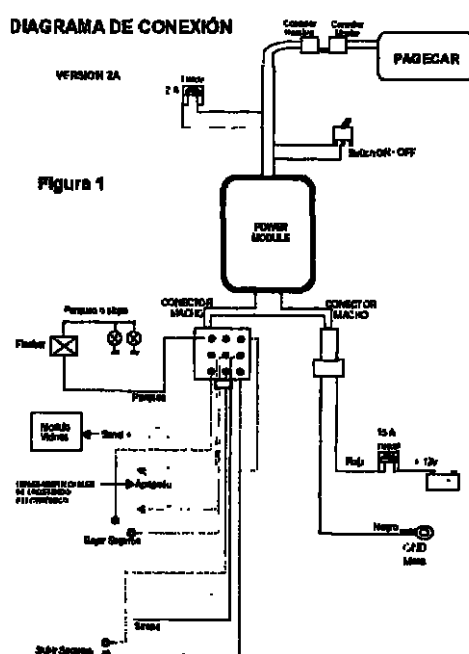
ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

DIAGRAMA DE CONEXIÓN



12

NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

FIRMA:

C.C71.645.365

T.P.55.358

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 33059376 00000000
Fecha (AMD): 2003-07-14/16:40:56
Tramite : 000 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 15

NIT : 800172089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 42.242
FECHA : JUNIO 17 DE 2003

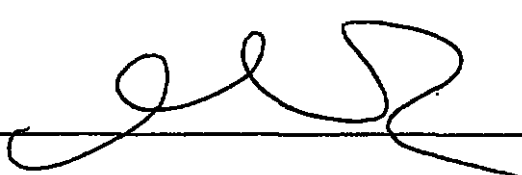
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ELECTRONICA BOLIVARIANA	SCONSIGNACION	BANCO POPULAR	010-00110-6	6360790	12/05/2003	235,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI
			TOTAL : \$ 235,000.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

03-148-03



Medellin Mayo 12 de 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Bogotá D C

Referencia. Poder para solicitar Patente de Modelo de Utilidad

JORGE ENRIQUE VILLAFUERTE AGREDO, mayor de edad identificado como aparece al pie de la firma con domicilio en Medellin (Antioquia) y obrando en nombre y Representación Legal de la Sociedad ELECTRÓNICA BOLIVARIANA S.A. atentamente manifiesto a ustedes que confiero Poder Especial amplio y suficiente al Doctor GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado Titulado identificado con cedula de ciudadanía 71 645 365 de Medellin, Portador de la T P 55 358 del C.S. de la J perteneciente a la oficina PROVIMARCAS LTDA. para solicitar patente de Modelo de Utilidad ALARMA VIA BEEPER

El Apoderado queda facultado para Recibir Cancelar Transgigir Desistir Renovar Renunciar Sustituir Modificar Contestar Oposiciones Interponer Recursos y demas que concede la Ley

Cordialmente

[Handwritten signature of Jorge Enrique Villafuerte Agredo]

JORGE ENRIQUE VILLAFUERTE AGREDO
C C 16 750 221 de Cali

Acepto

[Handwritten signature of Gustavo Adolfo Ortega Hernandez]

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
C C 71 645.365 de Medellin
T P 55.358 del C S de la J

REGISTROS DE MARCAS

REGISTROS COMERCIALES

REGISTROS COMERCIALES

REGISTROS COMERCIALES

REGISTROS COMERCIALES

REGISTROS COMERCIALES

REGISTROS COMERCIALES

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a Suprema Corte
de la D. Y. C. M. de Bogotá fue presentado personalmente
ante la suscrita NOTARIA por Jorge Enrique
Vincenti
Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 10 PSU 221
Call

Medellín 20 ..

28 MAY 2003



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil

CERTIFICA

NOMBRE ~~ELECTRONICA BOLIVARIANA S A~~ A
NOMBRE ABREVIADO ELECTOL S A
DOMICILIO MEDELLIN
MATRICULA MRO 21-027560-04
NIT 890916277-4

CERTIFICA

CONSTITUCION Que por escritura pública No 71 otorgada en la Notaria 7a de Medellín en enero 27 de 1976 registrada en esta Cámara de Comercio en febrero 10 de 1976, en el libro 90, folio 45, bajo el No 449 fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la denominación de

ELECTRONICA BOLIVARIANA LTDA

CERTIFICA

REFORMAS Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras

No 1069, de julio 5 de 1976, de la Notaria 7a de Medellín
No 2202 de noviembre 30 de 1976 de la Notaria 7a de Medellín
No 97 de enero 29 de 1977 de la Notaria 7a de Medellín
No 2776, de diciembre 22 de 1977, de la Notaria 7a de Medellín
No 2692 de noviembre 27 de 1978 de la Notaria 7a de Medellín
No 1042 de mayo 23 de 1979 de la Notaria 7a de Medellín
No 1945 de septiembre 10 de 1979 de la Notaria 7a de Medellín
No 2786 de diciembre 3 de 1980 de la Notaria 7a de Medellín
No 1869 de julio 9 de 1982, de la Notaria 7a de Medellín
No 1016 de abril 18 de 1984, de la Notaria 7a de Medellín
No 3732, de diciembre 11 de 1984 de la Notaria 7a de Medellín
No 2716 de septiembre 7 de 1994 de la Notaria 7a de Medellín
No 6237 del 12 de diciembre de 1994 de la Notaria 20a de Medellín
No 1711 de julio 5 de 1996, de la Notaria 7a de Medellín
No 3229, de noviembre 26 de 1996 de la Notaria 9a de Medellín

No 460 de febrero 25 de 1997 de la Notaria 9a de Medellín, registrada en esta Cámara el 14 de marzo de 1997, en el libro 90 folio 308 bajo el No 2151, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada a Anónima, bajo la denominación de

ELECTRONICA BOLIVARIANA S A

No 701 de abril 12 de 1999, de la Notaria 7a de Medellín

VALIDO POR AMBAS CARAS

No 881 de mayo 2 del año 2000 de la Notaría 7a de Medellín
No 869 del 26 de abril de 2001, de la Notaría 7a de Medellín
No 113 del 08 de febrero de 2002 de la Notaría 7a de Medellín
No 1219 del 21 de junio de 2002 de la Notaría 7a de Medellín

No 426 del 18 de febrero de 2003 de la Notaría 7a de Medellín,
registrada en esta Cámara el 20 de febrero de 2003, en el libro 9o
sajo el No 1688 por medio de la cual entre otras reformas la sociedad
actuara bajo la denominación social de

ELECTRONICA ROIVARIANA S A
Y podrá distinguirse con la
expresión abreviada ELEBOI S A

CERTIFICA

~~Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la~~
~~siguiente hasta el 27 de enero del año 2025~~

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones en general para cursar correspondencia pública con utilización del espectro radioeléctrico y en meradeo y comercialización de los mismos, empleando para ello propios recursos económicos y tecnológicos o mediante la colaboración de terceras personas en la prestación de la asesoría y asistencia técnica en el área de su explotación en las varias operaciones de la industria de telecomunicaciones

Asimismo podrá dedicarse a desarrollar proyectos de diseño, construcción y mantenimiento de equipos industriales y electrónicos en general

La sociedad también podrá dedicarse a la comercialización de toda clase de equipos electrónicos o eléctricos, así como sus partes y piezas bien actuando por sí o como representante comercial de otras sociedades nacionales o extranjeras

Para el logro de la anterior finalidad la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que estén o puedan estar relacionados con relación de medio a fin de tales actividades, tales como adquirir bien por compra o cualquiera otro título válido según la ley maquinarias, implementos herramientas o cualesquiera otra clase de bienes propios de la industria de telecomunicaciones

En desarrollo de este objeto social principal la sociedad podrá:

1 Adquirir toda clase de bienes y constituir gravámenes sobre ellos tomar y dar dinero a interés celebrar contratos de cuentas corrientes con toda clase de personas efectuar todo tipo de operaciones bancarias realizar actos sobre títulos valores intervenir en la constitución de sociedades que tengan fines iguales similares conexos o complementarios o ingresar a ellas posteriormente

2 En general cumplir o ejecutar todos los actos operaciones y contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal desarrollo

VALIDO POR AMBAS CARAS

de su objeto social sin ninguna restricción, pues la enumeración contenida en este artículo no es limitativa

3 Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad

4 La compañía podrá tener centros de servicios de reparación mantenimiento preventivo o correctivo prestación de garantía de teléfonos celulares y sus respectivos accesorios a los niveles técnicos máximos exigidos por los fabricantes en el territorio nacional o extranjero

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: Que el capital autorizado suscrito y pagado es de \$1 200 000 000 dividido en \$1 200 000 000 acciones por un valor nominal de \$1, cada una

CERTIFICA

GERENCIA La gerencia legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán conjuntamente con un Director General quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales o cuando estuviere legalmente impedido para actuar Fallando el Gerente y el Director General corresponde su reemplazo a los miembros principales de la Junta Directiva, según el orden de su elección El Gerente y el Director General podrán obrar conjunta o separadamente

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	CEDULA
GERENTE	LUCEÑA OLIVER	70054138

Nombrado mediante Acta No 12 del 18 de diciembre de 1998 de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 1999 en el libro 9o folio 53 bajo el No 368

DIRECTOR GENERAL	JORGE ENRIQUE VILLALBA AGUIRRE	16750221
------------------	--------------------------------	----------

Nombrado por Acta No 42 del noviembre 22 de 2002 de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 27 de noviembre de 2002 en el libro 9o bajo el No 11767

CERTIFICA

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL La gerencia legal de la compañía en su calidad de representante legal de la compañía en juicio y fuera de él con las salvaguardas legales, todos los empleados están sometidos a su dirección Dentro de los límites legales y con los requisitos contemplados en los estatutos el Gerente y el Director general pueden

VALIDO POR AMBAS CARAS

en ejercicio de sus funciones, adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos novar obligaciones transigir y comprometer los negocios sociales, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos o agencias bancarias firmar los contratos de sociedad en los cuales la compañía figure como socia o accionista, firmar cheques letras de cambio pagares, giros, libranzas y toda clase de documentos, en fin representar ampliamente a la compañía y hacer todo lo que pueda favorecerla sin otras restricciones que las previstas en la ley o en el pacto social

Son además funciones generales del Gerente y/o Director General

a Ejecutar los acuerdos y decretos de la Asamblea General y de la Junta Directiva

b Nombrar y remover libremente los empleados que le corresponda, en armonía con los estatutos cuando la Junta Directiva le hubiere delegado esta atribución

c Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios y delegarles determinadas funciones con las salvedades o restricciones que establezca la ley

d Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias los estados financieros las cuentas y los informes del respectivo ejercicio todo ello en colaboración con la Junta Directiva

e Visitar en forma periódica las sucursales, agencias almacenes depósitos y en general todas las dependencias de la compañía, con miras a la mayor eficacia del trabajo y a la mejor seguridad de los bienes sociales

f Cuidar de la recaudación oportuna y de la debida inversión de los fondos sociales

g Atender con especial cuidado las obligaciones legales de la compañía como declaración de renta, pago de impuestos reconocimiento de prestaciones sociales etc

h Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva cuando sea necesario según los estatutos y en general cuando lo estime conveniente

i Las demás que le corresponden legalmente o por disposición estatutaria

Es además función específica del Director General

a Celebrar los actos o contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales sometiendo previamente a la Junta Directiva los que sean de su competencia exclusiva según los estatutos, entre ellos los negocios cuya cuantía exceda de mil (1 000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en moneda legal Colombiana No tendrán limitación por razón de la cuantía de los negocios corrientes de la compañía en cuanto signifiquen adquisición de bienes para la producción o financiación de la distribución y venta de sus productos

Es además función específica a l Gerente General

a Celebrar los actos o contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

EDGAR LUCENA BLAIR
C C 70054138

WOODROW JONES ANGEL
C C 8269899

OSCAR LOPERA ARIAS
C C 16245696

SUPLENTES

ANDRES LUCENA BLAIR
C C 71032825

FRANCISCO LEON BARRIENTOS PEREZ
C C 70068174

MAURICIO GARCIA CANIZARES
C C 80409514

Nombrados por Acta No 11 del 22 de marzo de 2002 de la Asamblea General Ordinaria reducida a escritura pública No 1 219 del 21 de junio de 2002, de la Notaria 7a de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2002 en el libro 9o folio 869, bajo el No 6077

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRINCIPAL	HERNAN ENRIQUE MUÑOZ RESTREPO	C C 70061065

Reelegido por Acta No 11 del 22 de marzo de 2002, de la Asamblea General Ordinaria, reducida a escritura pública No 1 219 del 21 de junio de 2002, de la Notaria 7a de Medellín registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2002 en el libro 9o , folio 869, bajo el No 6077

SUPLENTE	ADRIANA MARIA CARDONA ZAPATA	42 /30 184
	DESIGNACION	

Por Acta No 12 del 27 de enero de 2003 de la Asamblea de Accionistas reducida a escritura publica número 426 del 18 de febrero de 2003, de la Notaria 7a de Medellín registrada en esta Cámara el 20 de febrero de 2003 en el libro 9 bajo el número 1689

CERTIFICA

EMBARGO Que según Oficio No 745, de septiembre 28 de 1981 del

VALIDO POR AMBAS CARAS

Juzgado 9o , Civil del Circuito de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio en octubre 14 de 1981 en el libro 8o folio 63 bajo el No 543 dentro del proceso instaurado por Angela Maria Congote contra Edgar Lucena Blair fue decretado el EMBARGO del interes social que el precitado señor tenga en la sociedad

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

CRA 46 7 41 MEDELLIN

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) dias hábiles después de la fecha de su notificación siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los terminos establecidos en el articulo 50 del Código Contencioso Administrativo

CERTIFICA

Fecha de Renovación Marzo 05 de 2003

Medellin, Mayo 26 de 2003 Hora 9 09 AM


DORA GOMEZ MEJIA

VALIDO POR AMBAS CARAS

ALARMA VIA BEEPER

ESTADO DE LA TÉCNICA

Tipos de alarmas

1. Pasivas o preventivas

Son aquellas que son activadas automáticamente o por medio de un control remoto una vez el usuario apaga el vehículo y lo cierra estas son diseñadas para activarse con la apertura de puertas, golpes en la carrocería rotura de vidrios y el intento de encendido del vehículo y la acción que ejecutan es prender una sirena y en algunos casos bloquear el encendido del vehículo.

Estas alarmas disponen de un elemento de control y un receptor que capta la señal de el control remoto que permite un rango promedio de acción de 20 metros.

También dentro de este tipo de alarmas existe una la cual tiene como llave maestra una tarjeta codificada que se debe insertar en un socket para permitir el encendido del vehículo y la alarma de sensor magnético que trabaja de manera similar a la de la tarjeta codificada de manera que cuando el portador del sensor se aleje del vehículo este se apaga después de un tiempo temporizado.

2. Facilitadoras para la recuperación del vehículo.

La mas sencilla de este tipo es el dispositivo que temporiza el apagado después de la apertura de la puerta con el carro encendido, o la de activación voluntaria en las de control remoto o en las de tipo transceptor que se activan con el alejamiento del conductor con un dispositivo transmisor que cuando el vehículo ya no lo detecta por la lejanía de aproximadamente 20 metros temporiza para apagar el vehículo dos minutos después.

Con la tecnología de radiocomunicaciones y señal satelital se han creado dispositivos que por medio de sistemas de triangulación o por medio de GPS (sistema de posicionamiento global) se ubica el vehículo en un área de cobertura bastante amplia en estas modalidades el usuario debe avisar a las centrales de monitoreo ante el hurto del vehículo para el posterior rastreo de este sin embargo son sistemas demasiados costosos y que no ameritan ser colocados en algunos vehículos particulares.

Utilizando también sistemas de comunicación de dos vías o de una vía como sistemas beeper existen alarmas que solo permiten apagar el vehículo ante la eventualidad de robo que por medio de mensajes de este tipo son activadas con una sola llamada a la central de comunicaciones.

Nuestra alarma toma provecho de estas falencias descritas arriba y brindan un mayor grado de seguridad ya que el conductor del vehículo hurtado decide cuando tomar la acción de apagado del vehículo sin exponer su vida ni la de sus acompañantes. Una de las ventajas de esta alarma es que son un sistema completo de seguridad en el cual, usted remotamente con una llamada pueda por ejemplo desbloquear el seguro central si se le quedaron las llaves dentro del carro o

subir lo vidrios, apagar el carro en varios modos, audible o silencioso, prender o apagar las luces de parqueo si este lejos del vehiculo y otros que fuera de permitirle recuperar el carro ante un robo, le brindan comodidades que solo la tecnologia de las comunicaciones le permite. además es muy asequible para cualquier tipo de vehiculo, y se acomodan a necesidades de los dueños de vehiculos de gama baja que ya no aseguran por ser modelos mayores de 10 años o que por su alto indice de robo es muy alto el valor del seguro hasta Vehiculos de gama alta los cuales también representan un alto riesgo como lo son los camperos o vehiculos 4 X 4

Desventajas de los diferentes tipos de alarmas

1 Pasivas o preventivas

La principal desventaja de estas alarmas es que en los atracos, los ladrones también hurtan el control remoto de la alarma y por ende el usuario no puede activarla y en el mejor de los casos si no es hurtado el control el usuario solo dispone de pocos segundos para activar la alarma y que se apague el vehiculo, con el riesgo de que los ladrones se percaten de la acción y tomar represalias contra el dueño, adicionalmente muchas veces ocurren falsas alertas como por ejemplo un brivación cerca del carro o un relámpago y que activan el sistema vibrashock y por lo tanto el usuario es alertado sin que haya habido una irrupción o intento de robo al carro.

En las de tipo temporizado el riesgo es aún mayor pues si el usuario no desarma el sistema en el momento del hurto los pasajeros pueden salir heridos cuando se apague el carro y los ladrones les exijan la forma de encenderlo sin que ellos tengan conocimiento de cómo hacerlo pues realmente es o con una tarjeta codificada o con un switch oculto que solo tiene o conoce el dueño del vehiculo.

2 Facilitadoras para la recuperación del vehiculo.

La mayor desventaja de este tipo de alarmas es el sistema de comunicación empleado para transmitir a la central de rastreo los datos del GPS, ya que en la mayoría de los casos se utilizan celulares en los cuales la señal no es lo suficientemente aceptable dentro de sótanos y parqueaderos y por lo tanto se puede perder contacto con el vehiculo y en los que utilizan sistemas de radios la cobertura se ve afectada por la cantidad de repetidores que tenga el sistema y en calidad por la vulnerabilidad de estos sistemas a interferencias las que podría generar datos erróneos en la transmisión de las coordenadas.

Descripción de la alarma via beeper

Nuestra alarma utiliza las señales de radio (via beeper) para su funcionamiento, tiene cobertura a nivel nacional (Medellín Bogotá Cali Cartagena Barranquilla Santa Marta Manizales Pereira y Armenia) y se puede activar telefónicamente desde cualquier lugar del mundo.

El usuario tiene la opción de activar de manera remota y según su necesidad cualquiera de las siguientes opciones de servicio:

- 1 Apagar carro
- 2 Subir vidrios
- 3 Bajar seguros
- 4 Prender sirena

- 5. Prender luces de parqueo
- 6. Apagar luces de parqueo
- 7. Subir seguros
- 8. Apagado silencioso
- 9. Habilitar encendido

Diseño:

Esta basado en un beeper y una tarjeta de interfaz inteligente con un microprocesador que se encarga de ejecutar las operaciones de acuerdo al mensaje que el beeper le entrega. Posee circuitos opto acopladores para disminuir las interferencias de ruidos eléctricos propios de los carros y con circuitos de protección contra sobre voltaje y sobre corriente

El consumo de la alarma en standby es de 20 miliamperios con lo cual se garantiza que la batería de un carro puede permanecer hasta 30 días sin recibir carga y drenada solamente por la alarma, en modo de apagado silencioso el consumo es 180 miliamperios.

El usuario debe realizar una llamada a nuestra central, donde por medio de un código y clave de envío, podrá solicitar el mensaje que desea a la alarma

El operador selecciona el mensaje de una tabla previamente grabada y la codificadora lo encapsula en el protocolo Pocsag 1200 para las repetidoras de la ciudad y así se transmite vía radiofrecuencia con el rango de cobertura brindado por estas, al mismo tiempo el mensaje es encapsulado en el protocolo TNP para ser transmitido vía satélite a las otras ciudades donde las codificadoras lo reciben si es su destino final y lo convierten en Pocsag para ser transmitido finalmente al vehículo y se ejecute la acción solicitada por el usuario.

Disponibilidad

Nuestra alarma, esta disponible en dos tipos de alarmas según las preferencias del usuario y las características de cada vehículo

1.Alarma Full (Para vehículos con eleva vidrios eléctricos y bloqueo central)

Activa cualquiera de las opciones de servicio como son: Subir vidrios, Bajar seguros eléctricos, prender la sirena, prender y apagar luces de parqueo (o luces de stop) y apagar el vehículo con el cual se ejecutan automáticamente cada una de estas funciones y con el cual el carro quedara cerrado y apagado 30 segundos después de recibir el mensaje. Adicionalmente también se puede activar subir seguros, apagado silencioso y habilitar encendido.

2.Alarma Sencilla

Activa apagado del carro, luces de parqueo (o luces de stop) y sirena. Adicionalmente también se puede activar apagado silencioso y habilitar encendido.

3.Alarma Moto

Activa el apagado de la moto, enciende sirena y habilitación de encendido y apagado silencioso

Nuestra alarma debe ser patentada ya que es un diseño único que aprovecha las funciones de un beeper para ejecutar comandos que ninguna alarma del mercado actualmente tiene y que permiten activar un sistema completo de seguridad de forma remota y con cubrimiento en las principales ciudades del país.

Ventajas de la alarma vía beeper en mención

- ✓ La alarma vía beeper aprovecha la infraestructura que se tiene montada para la transmisión de mensajes de este tipo con altas características de sensibilidad pues se utilizan receptores de buscapersonas que permiten la decodificación de un mensaje sin errores con mínima señal de 3 microvoltios.
- ✓ Una de las ventajas principales es el alto grado de penetración que se tiene en sótanos y edificaciones con este sistema y más aun cuando se trabaja en frecuencias de UHF (Ultra High Frequency 400 a 600 Mhz en sistemas beeper)
- ✓ Nuestra alarma vía beeper permite al usuario no solo apagar el carro en casos de hurto o como medida preventiva cuando lo desee bloquear voluntariamente, si no que también brinda funciones especiales de seguridad que no tienen otras alarmas de su genero y que son funciones de valor agregado de la alarma, como por ejemplo permitir subir los vidrios remotamente con una sola llamada o desbloquear los seguros del carro cuando accidentalmente se hayan quedado las llaves en el interior, o encender remotamente la sirena cuando se percate que están intentado abrir el carro y otras mas dependiendo de la versión de alarma que el usuario instale en su carro es decir alarma Full o sencilla que se explicaran a continuación.
- ✓ La cobertura que ofrece nuestra alarma permite activar las funciones en las principales ciudades del país y sus zonas aledañas con una sola llamada local a la central y adicionalmente se cuenta con un call center que opera las 24 horas del día los 365 días al año con lo cual se asegura que los mensajes de los usuarios serán atendidos siempre.
- ✓ El sistema no se activa a través de controles portátiles ni temporizados lo que minimiza el riesgo del usuario en caso de situaciones extremas de violencia o peligro.
- ✓ El usuario es quien decide cuando activar el sistema dependiendo de las circunstancias en las cuales se desarrollen los acontecimientos.
- ✓ Ofrece alternativas de servicio que pueden activarse sin necesidad de estar cerca del vehículo lo que garantiza al usuario seguridad y tranquilidad.
- ✓ El sistema de activación utiliza la infraestructura de transmisión de datos del sistema beeper garantizando que después de solicitado cualquiera de los servicios el sistema activa la alarma tan solo 10 a 15 segundos después del reporte.
- ✓ Nuestra alarma no trabaja con baterías externas lo que implica que no necesita mantenimiento en dicho sentido.
- ✓ Cuando los terminales de la batería son removidos o cortocircuitados y vuelven a poner inmediatamente nuestra alarma detecta esta anomalía deshabilitando el encendido del carro.

Beneficios para Clientes de nuestra alarma via beeper

- 1 Alta probabilidad de recuperación del vehículo antes de ser desvalijado o salir de la ciudad.**
- 2 Mayores garantías de seguridad y opciones de servicio para el usuario.**
- 3 El mejor precio**

REIVINDICACIONES

Lo que se reivindica es:

1 Módulo inteligente con receptor de buscapersonas incluido, que funciona en el protocolo Pocsag 1200 o cualquier otro que sea de uso en este sistema de comunicación, que permite múltiples mensajes al vehículo que son solo característicos de esta alarma tales como

- ✓ **Apagar carro**
- ✓ **Subir vidrios**
- ✓ **Bajar seguros**
- ✓ **Prender sirena**
- ✓ **Prender luces de parqueo**
- ✓ **Apagar luces de parqueo**
- ✓ **Subir seguros**
- ✓ **Apagado silencioso**
- ✓ **Habilitar encendido**

Este módulo inteligente es microcontrolado y es quien recibe los datos seriales del beeper y los interpreta según una tabla creada en su mapa de memoria la cual luego hace que se ejecuten los comandos por medio de circuitos opto acoplados para mayor inmunidad al ruido

2 Circuito inhibidor de corriente ante la eventualidad de desconexión de la batería o cortocircuito de los terminales, con lo cual el sistema arranca operando y activa en el módulo de potencia el relé de corte de encendido automáticamente

3 Módulo de potencia el cual es el que se encarga de manejar las corrientes hacia los circuitos externos del vehículo excitados por las señales de baja corriente del módulo inteligente

4 La posibilidad de envío de mensajes individuales descritos anteriormente y que conforman un sistema de seguridad global al vehículo y proporciona adicionalmente funciones de valor agregado al usuario.

FIGURAS

Se anexan las figuras 1,2 y mapa de cobertura

EXPLICACIÓN DE LAS FIGURAS

Figura 1

Se pueden apreciar los siguientes elementos

Módulo inteligente

Es el que se encarga de recibir el mensaje y decodificarlo, según el resultado de la tabla de memoria se ejecutan los comandos por medio de salidas del microcontrolador a circuitos opto acoplados que luego se encargarán de excitar relés que son capaces de manejar altas corrientes o suministrar voltajes a ciertos circuitos.

Módulo de potencia

Una vez recibida la excitación por medio del amés del circuito inteligente, se activan relés que manejan una mayor capacidad de corriente en circuitos como el de apagado vehicular Luces de parqueo etc.

Amés

Es el conjunto de conectores y Cables que se interfazan con los circuitos del vehículo y los módulos de potencia e inteligente

Figura 2

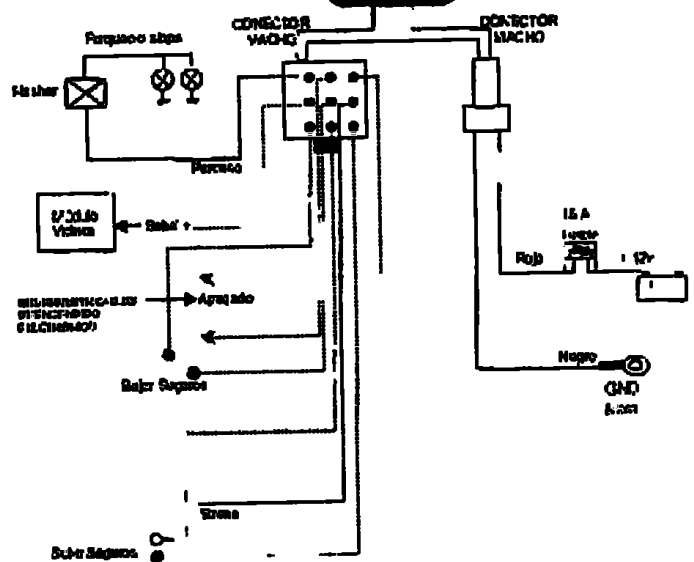
Este es el diagrama circuital de la alarma en la cual el mensaje es recibido por un beeper quien entrega los datos al microcontrolador el cual se encarga de analizarlos y luego de la confrontación con su tabla en memoria activa el o los puertos correspondientes para así excitar el modulo de potencia

13

24

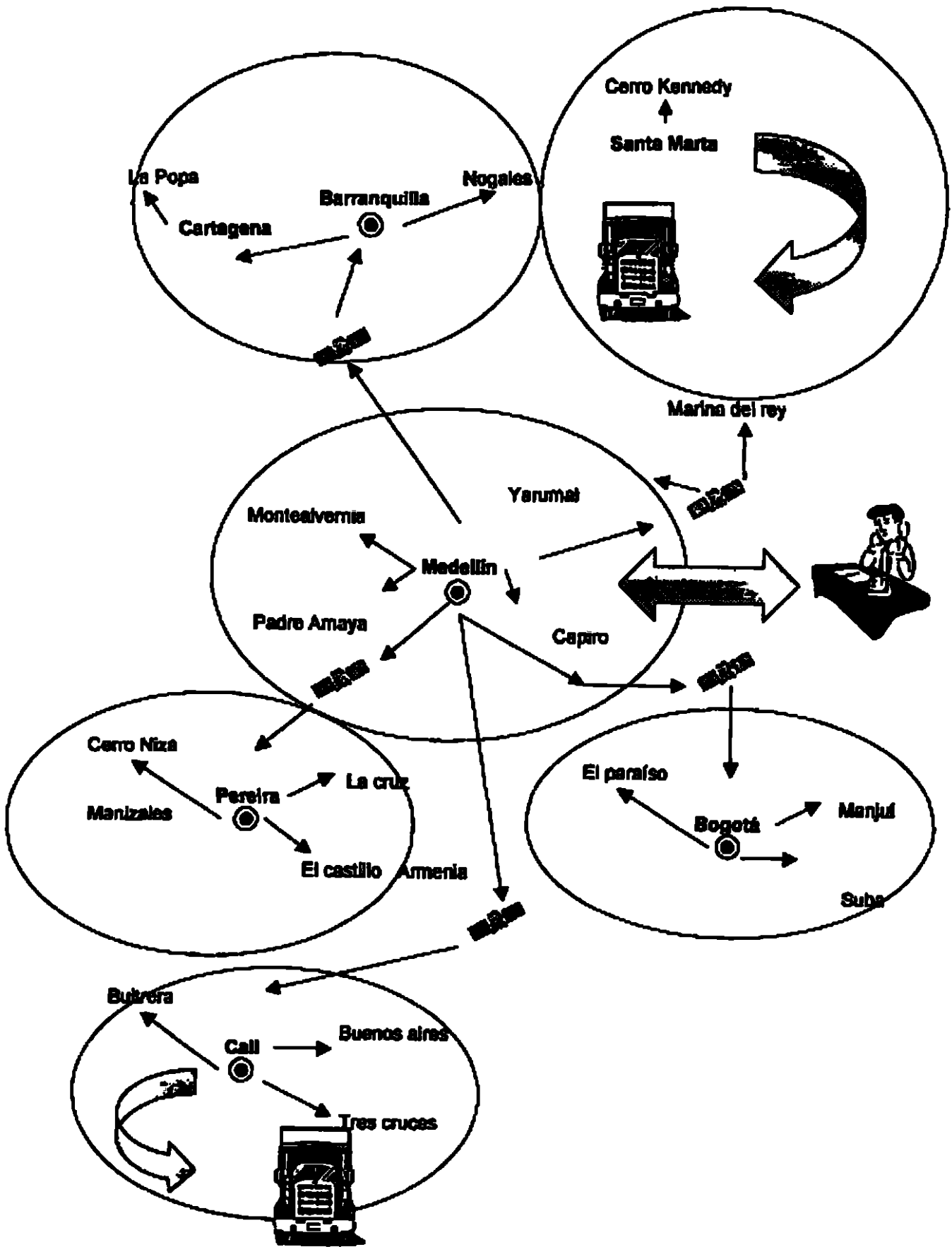


**POWER
MODULE**



13

12



REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL
TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	()
MODELO DE UTILIDAD	()	()
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
- Descripción de la invención.	()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

DISEÑO INDUSTRIAL ()

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de Identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () INCOMPLETA ()

Firma Responsable:

ANDREA JOSSE

Fecha:



2020/

Folio 17

Bogotá DC

Doctor(a)
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA H
Apoderado(a)

Oficio No 05536

REFERENCIA	Radicacion No.	03 59376
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

Debe allegarse copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


ALIX CARMEN GÁSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

17 JUL 2003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

Carrera 13 No. 27 00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

202027